

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 008 DE 2020
	PAGINA 1 DE 3

ACUERDO N° 008
(Septiembre 14 de 2020)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU-

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15° del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece:

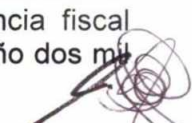
“Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art.11).

(...)

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

(...)”

Que mediante Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).



Que mediante Resolución No. 0535 de fecha 30 de diciembre de 2019, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que revisado la proyección de gastos cuyo respaldo pertenece al rubro presupuestal No. 20201 denominado MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS, existen saldos disponibles para trasladar.

Que se observan rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso, específicamente dentro del componente de gastos de funcionamiento.

Que por lo anterior, es necesaria realizar modificaciones al presupuesto de Gastos de la vigencia 2020, contracreditando dentro del componente Gastos de Comercialización y Producción y acreditando al rubro presupuestal del componente gastos de funcionamiento, siendo competencia de la Junta Directiva.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2020, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$294.000.000), conforme los considerandos del presente acuerdo, atendiendo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$294.000.000
202	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$294.000.000
20201	MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	\$294.000.000
TOTAL		\$294.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – Acreditar el presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2020, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$294.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$294.000.000
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$294.000.000
20102	GASTOS GENERALES	\$294.000.000
2010203	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	\$294.000.000
201020301	VIGILANCIA	\$274.000.000
201020302	ASEO	\$20.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		\$294.000.000

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 008 DE 2020
	PAGINA 3 DE 3

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga a los 14 días de septiembre de 2020.



CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ
Delegada del Alcalde de Bucaramanga
Presidente (D) Junta Directiva



GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
Gerente E.S.E ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva

P/E: Yelitza Yorley Santos Rojas
Profesional Especializado

Revisó: Carlos Enrique Gómez Sanmiguel
Subgerente Administrativo

Dairo Efraín Castro Pérez
Abogado Asesor A&P CASTRO SAS